

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 04 de marzo de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela de la Sra. ROSA MERY CUEVAS RINCON identificada con la C.C. 23.660.412, con 38 folios, la cual correspondió a este juzgado por reparto del 04 de marzo de 2024, Secuencia 4319, Tutela en Línea 1942105 y se radicó bajo el N° 2024 - 10032. Sírvasse proveer.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora ROSA MERY CUEVAS RINCÓN, identificada con la C.C. 23.660.412, en contra de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ representada legalmente por el Dr. Iván Alexander Cortes Rico o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al Debido Proceso y Petición.
2. **NOTIFICAR** el presente auto por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en Estado electrónico N°. 038 del 05/03/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA